



CONSTANCIA SECRETARIAL: Conforme al auto que antecede procedo a liquidar costas en este asunto, así:

Otros gastos (No aparecen comprobados) -0-

Sírvase proveer.

Manizales, 23 de abril de 2024

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de mayo del dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 387

Dentro del presente proceso ejecutivo por honorarios, adelantado por la señora Liliana del Socorro Arcila Rivera frente al señor Jhon Jairo Alzate Vélez, la secretaria del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de los gastos del proceso, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte su **APROBACIÓN**, procediéndose a fijar las agencias en derecho en la suma de \$ 70.073,00 conforme a lo reglado en el artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

oqr

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c93efb0d3f3fc2384e2a98b2b5fc320d0e6ae8d46242ff97a2f6a26bc8adfd27

Documento generado en 02/05/2024 04:46:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>